



Nº 259

Puerto Montt, 09 de mayo de 2019

Señora

Natally Sepúlveda

MOWI Chile S.A.

Camino a Chinquihue S/N Km. 12

Puerto Montt

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 180 de 09 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia a los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078." Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Alfredo Wengert Meibier
Director Regional
del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Adj. lo indicado

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias



ORD. N° : 339

ANT: Proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078."Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

Puerto Montt, 09 de mayo de 2019

DE: Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 180 de 09 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia a los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078."Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente



Distribución:

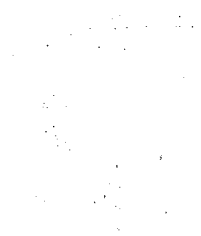
- Superintendencia del Medio Ambiente
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Gobernación Marítima de Castro

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl



Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS Nº_
_180 _____/

Puerto Montt, 09 de mayo de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen Nº 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 2, 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. Nº 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay", calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta Nº 182 del 25 de Marzo de 2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
5. La Resolución Exenta Nº 242 de fecha 23 de junio de 2017, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta Nº 182 del 25 de Marzo de 2011.
6. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, Nº Solicitud: 211103078.", calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta Nº 484 del 18 de Julio de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
7. La Resolución Exenta Nº 27 de fecha 16 de enero de 2017, que rectifica RCA Nº 484 del 18 de Julio de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
8. La Resolución Exenta Nº 242 de fecha 23 de junio de 2017, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, Nº Solicitud: 211103078." Resolución Exenta Nº 484 del 18 de Julio de 2012.
9. La presentación de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 20 de marzo de 2019, efectuada por la Señora Natally Sepúlveda, Representante Legal MOWI Chile S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
2. Que, el artículo 2, letra g), del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, señala que, se entenderá por *“Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto, de modo tal que este sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:*
 - g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*
 - g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*
 - g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o*
 - g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.*
Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental”.
3. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *“Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”*
4. Que, mediante presentación de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 20 de marzo de 2019, efectuada por la Señora Natally Sepúlveda , Representante Legal MOWI Chile S.A. , solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si las obras, acciones y medida que plantea al proyecto que indica, constituyen o no cambios de consideración que ameriten que, previo a su ejecución, deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. Que, en su carta de fecha de ingreso 20 de marzo de 2019 a Dirección Regional SEA Región de Los Lagos, la Señora Natally Sepúlveda , Representante Legal MOWI Chile S.A. , sostiene que a los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078."Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012, se le pretende introducir los siguientes cambios:

Modificación RCA 182/2011 "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay"

Proyecto Original	Modificación
CONSIDERANDO 3, ítem Vida Útil y Abandono, indica que: El procedimiento	El titular declara su intención de extender la vida útil del proyecto,

<p>de Ensilaje tiene una vida útil de 7 años.</p>	<p>sin considerar etapa de cierre o abandono, relacionando el funcionamiento del sistema de ensilaje con la operatividad del centro de cultivo, la que esta sujeta a las condiciones oceanográficas del sector y a las características del fondo marino, las cuales deberán ser óptimas para el cultivo de peces.</p> <p>Además, el titular se compromete a realizar permanentes mantenciones y recambios de las estructuras cuando éstas se deterioren o queden obsoletas, con el propósito de incorporar nuevas tecnologías que signifiquen una mejora desde el punto de vista ambiental y de producción, no obstante, en situaciones no previstas en las que se decidiera terminar con el proyecto, el titular dará cumplimiento al artículo 4° letra c) del D.S. 320/01, en cuanto a que: se retirará al término de su vida útil o a la cesación de las actividades del centro, todo tipo de soportes no degradables, o de degradación lenta que hubieren sido utilizados como sistemas de anclaje al fondo, con excepción de las estructuras de concreto utilizadas para el anclaje.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, Item Estructura y características de la plataforma de centro de ensilaje, indica que: Dimensiones: 17, 68 eslora; 8,35 manga; 1,30 puntal. Capacidad de carga: 30 toneladas Materiales de Elaboración: Acero naval 5mm y 6mm costados y fondo, plancha acero cubierta. Sistema de Fondeo/amarre: Cabo polipropileno y cáncamos de amarre y muertos hormigón. Elementos de seguridad: Aros salvavidas, pretil antiderrame, extintor de incendio. Distancia de la plataforma con otras estructuras flotante: 300 m. La instalación que alberga el proceso se construirá de acero inoxidable, el que contará en su interior con un pretil de contención con una capacidad para derrame equivalente a 15 m3. La mortalidad que será sometida a ensilaje es exclusiva del centro.</p>	<p>El titular indica que según disponibilidad, el centro de cultivo puede usar la plataforma de ensilaje detallada en RCA u otro tipo de estructuras, cuyas características y capacidades estarán relacionadas con los requerimientos operativos del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para este tipo de artefactos y que permita un correcto funcionamiento del sistema de ensilaje.</p> <p>Las mantenciones tanto de la plataforma como del sistema de ensilaje se realizarán de acuerdo a la necesidad de operación del centro de cultivo y de la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, En los Items Instalaciones del Sistema de Ensilaje y Programa General de Lavado, Limpieza y Desinfección indica que:</p>	<p>El titular contempla la alternativa de efectuar acopio o almacenamiento de ácido fórmico en distintas presentaciones, para resguardo del centro de cultivo y</p>

<p>Es muy importante destacar que en la Plataforma de Ensilaje no habrá almacenamiento de ácido fórmico. El abastecimiento de ácido fórmico se hará en la medida que se requiera.</p>	<p>contar con un abastecimiento continuo de este producto químico para realizar el ensilaje de mortalidad. Este almacenamiento podrá realizarse tanto en la misma plataforma de ensilaje la cual cuenta con un sistema de contención ante eventuales derrames de ácido fórmico u otro tipo de bodega que cumpla con la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>Item Componentes del sistema de ensilaje, indica que:</p> <p>Estanque: Acero Inoxidable, 770 litros.</p> <p>Triturador: Fierro fundido impeller, carcaza estator y bomba. Eje inoxidable, motor marca Flyght, 9.8 hP, consumo nominal de 5.9 kW, tensión de 380 V, con bomba de 1445 RPM de tipo sumergible.</p> <p>Pipping: Material HDPE, de 3 pulgadas de diámetro y abrazaderas de acero inoxidable.</p> <p>Dosificador de ácido: Automático, con bomba eléctrica de succión con contenedor, material de succión plástica, motor y bomba aire acero inoxidable, caudal de 17 GPM, con tubo HDPE de succión.</p> <p>Silo o estanque de acopio de la mortalidad: Material HDPE, de 15 m3, con 10 mm de espesor, de 1300 k de peso, dimensiones de 4 m x 3,6 m x 1,4 m, las características de ducto interior son de tubería de fierro con flanje, con uniones de acople rápido con abrazadera inoxidable y chaveta seguro.</p> <p>Pretil de contención: Material de acero diamantado, de 15 m3, con espesor de 4 mm. De dimensiones 6 m x 5,6 m x 0,4 m.</p> <p>Fuente de energía: Trifásica, de 47 hP, con petróleo como combustible</p> <p>Sistema Eléctrico: Cumple con Norma Chilena N°4/2003, sobre electricidad e Instalaciones de Consumo de Baja Tensión, referente a medidas de seguridad en instalaciones de tableros eléctricos.</p>	<p>El titular pretende, en el proceso de ensilaje, incluir la opción de utilizar un picador de salmónes previo a la trituración en caso de ser requerido, con el fin de optimizar la molienda y agilizar el proceso de ensilado de mortalidad.</p> <p>La adición de esta etapa no modifica ni altera la capacidad del sistema de ensilaje, es sólo un mejoramiento del proceso. y abrazaderas de acero inoxidable. Asimismo el titular señala, que las características de los componentes del ensilaje podrán variar acorde al tipo de estructuras de utilizadas en el centro de cultivos, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el la cumplimiento de la normativa vigente, respecto a esto el titular indica que según disponibilidad de plataforma de ensilaje puede usar la detallada en RCA u otra, cuya de capacidad de procesamiento y de almacenamiento de ensilaje podría ser mayor de acuerdo a los requerimientos del centro de cultivo, sin dejar de cumplir con la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Item</p> <p>Traslado de la Mortalidad desde jaula hasta la plataforma de ensilaje, indica que:</p> <p>La mortalidad se mantiene en bolsas cerradas dentro de una caja con tapa, durante el proceso de</p>	<p>El titular indica que la mortalidad será mantenida en recipientes herméticos durante el proceso de extracción, cumpliendo la normativa vigente.</p>

<p>extracción. Posteriormente es trasladada en estas cajas desde el modulo a la bodega de ensilaje.</p>																			
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Item Características Generales del Ensilaje, indica que: El proceso de ensilaje en sí mismo, requiere de personal calificado para su adecuada realización, para lo cual serán capacitados. En este proceso participan 5 personas</p>	<p>El titular desea modificar cantidad de personas que pueden participar del proceso de ensilaje, indicando que solo el personal que este debidamente capacitado podrá realizar dicha labor.</p>																		
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Item Características Técnicas del Equipo de Ensilaje, indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El volumen del triturador es de 770 litros. • El tiempo de trituración de la mortalidad es de 1 hora. 	<p>El titular señala que las características técnicas del equipo de ensilaje podrán variar acorde al tipo de estructuras utilizadas en el centro de cultivos, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el cumplimiento de la normativa vigente.</p>																		
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Item Características Técnicas Generales del Trasvasije de la Mortalidad al Silo y Retiro del Producto, indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Silo tiene una capacidad de 15 m3. • La capacidad máxima de ensilaje del equipo es de 770 litros • El volumen de producto (ácido fórmico) durante un ciclo de producción: <table border="1" data-bbox="360 1515 760 1650"> <thead> <tr> <th></th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Año 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mortalidad esperada (k)</td> <td>15000</td> <td>150000</td> <td>150000</td> <td>150000</td> <td>150000</td> </tr> <tr> <td>Volumen Acido Fórmico (L)</td> <td>450</td> <td>4500</td> <td>4500</td> <td>4500</td> <td>4500</td> </tr> </tbody> </table> <p>La frecuencia de retiro del producto ensilado será de 6 meses aproximadamente.</p>		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Mortalidad esperada (k)	15000	150000	150000	150000	150000	Volumen Acido Fórmico (L)	450	4500	4500	4500	4500	<p>El titular señala que las capacidades de almacenamiento de producto ensilado señaladas en RCA podrán variara acorde al tipo de estructuras utilizadas, pudiendo ser mayores según requerimientos operativos del centro de cultivo, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>En cuanto al volumen de acido fórmico utilizado por ciclo productivo, esta relacionado con la mortalidad generada, en razón de aquello es que el titular desea corregir esta cifra ya que corresponde a una proyección estimada de la producción y no un valor máximo, pues la cantidad de mortalidad a ensilar puede variar dependiendo de los eventos o contingencias ocurridos durante el proceso productivo.</p> <p>Respecto a la frecuencia de retiro de producto ensilado, el titular indica que este</p>
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5														
Mortalidad esperada (k)	15000	150000	150000	150000	150000														
Volumen Acido Fórmico (L)	450	4500	4500	4500	4500														

	se realizará según requerimiento del centro de cultivo cumpliendo con la normativa vigente.																																				
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Item Limpieza y desinfección del sistema de ensilaje, indica que:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO DE ENSILAJE</th> <th>PRODUCTO UTILIZADO</th> <th>VOLUMEN UTILIZADO</th> <th>FRECUENCIA</th> <th>RESPONSAB.</th> <th>DISP. FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Triturador</td> <td>Clorox plus</td> <td>10ml</td> <td>Diaria</td> <td>Jefe centro</td> <td>Mar</td> </tr> <tr> <td>Sho</td> <td>Clorox plus</td> <td>10ml</td> <td>Diaria</td> <td>Jefe centro</td> <td>Mar</td> </tr> <tr> <td>Envases de acople de metalidad</td> <td>Clorox plus</td> <td>10ml</td> <td>Diaria</td> <td>Jefe centro</td> <td>Mar</td> </tr> <tr> <td>Implementos utilizados</td> <td>Clorox plus</td> <td>10ml</td> <td>Diaria</td> <td>Jefe centro</td> <td>Mar</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>Clorox plus</td> <td>10ml</td> <td>Diaria</td> <td>Jefe centro</td> <td>Mar</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO DE ENSILAJE	PRODUCTO UTILIZADO	VOLUMEN UTILIZADO	FRECUENCIA	RESPONSAB.	DISP. FINAL	Triturador	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar	Sho	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar	Envases de acople de metalidad	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar	Implementos utilizados	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar	Otros	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar	<p>El titular indica que los productos químicos que utilizará para la desinfección del sistema de ensilaje serán aquellos que se encuentren aprobados por quien corresponda. La disposición final cumplirá con la normativa vigente.</p>
GRUPO DE ENSILAJE	PRODUCTO UTILIZADO	VOLUMEN UTILIZADO	FRECUENCIA	RESPONSAB.	DISP. FINAL																																
Triturador	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar																																
Sho	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar																																
Envases de acople de metalidad	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar																																
Implementos utilizados	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar																																
Otros	Clorox plus	10ml	Diaria	Jefe centro	Mar																																

Modificación RCA 484/2012 "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincai, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, Nº Solicitud: 211103078"

Proyecto Original	Modificación
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA CONSTRUCCIÓN, ítem Pontón, se indica: El pontón habitable (plataforma flotante con casco de hormigón con habitabilidad y silos para alimento de salmones) construido por empresas proveedoras (Sitecna S.A. Aquamet S.A. Astilleros Vergara, Etc.) será trasladado al lugar dentro de la concesión donde prestará servicios. En estas etapas, Construcción, traslado e instalación (Fondeo), se cumplirá con toda la normativa legal y se realizarán bajo estrictas normas de seguridad y funcionalidad.</p>	<p>El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad, el cual cumplirá las exigencias que actualmente solicita la Autoridad Marítima para este tipo de artefactos.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA CONSTRUCCIÓN, ítem Principales Características del Pontón, se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eslora: 23,8 m • Manga: 14 m • Puntal a la cubierta principal: 3,65 m • Francobordo con carga: 0,95 m • Superficie de bodega: 140 m² • Superficie habitabilidad: 166,08 m² • Capacidad: Capacidad de carga alimento en silos principales (4 un.): 240 t Capacidad de combustible: 10 m³ Capacidad Agua dulce: 10 m³ Capacidad de proceso aguas sucias: 2,1 m³/día. • Los materiales utilizados en su 	<p>El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad. Las capacidades de los estanques de agua, combustible, generadores y capacidad de almacenamiento de alimento para peces serán de acuerdo a la operación del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para este tipo de artefactos y otorgue un correcto funcionamiento del centro de cultivo en base a la biomasa autoriza por RCA. Las mantenciones del pontón se realizarán de acuerdo a la necesidad de la operación del centro de cultivo y a la normativa vigente.</p>

<p>construcción son: Casco y cubierta: Hormigón H-30 y M-30, enfierradura Acero Calidad A 44-28 y A63-42 H Silos: Embudos de acero, cubierta y paredes de hormigón Ventanas: PVC con termopanel Puertas: A casa (Interiormente) Madera y a silos PVC Revestimientos: Exteriores: plancha zincalum acanalada en techo y en V y acanaladas horizontales para costados. Interiores: Terciado Marino teñido en paredes y pintado blanco en cielos, parket en pisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos metálicos: Acero Calidad A 37- 24 ES, galvanizado en caliente y tratados con galvanizado en frio en los puntos de soldadura. 	
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA CONSTRUCCIÓN, Item Circuito de agua de bebida consiste en lo siguiente: Una capacidad de acopio de 10 m3 aprox. En estanque de acero, ubicada bajo cubierta, su abastecimiento es a través de planta desalinizadora Marca Horizont Seafari con una capacidad de 183 l/h. La presión del circuito se realizará por medio de dos hidropack de 220 VAC, con un respaldo nocturno con banco baterías y cargador inversor. El agua caliente será provista por dos termos eléctricos de 180 litros. Cañerías y fittings según corresponda. Indicador de nivel de llenado en estanque.</p>	<p>El titular indica que además de la planta desalinizadora detallada en RCA puede utilizar otra que cumpla con las exigencias correspondientes. La capacidad de almacenamiento será de acuerdo a las operaciones del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la normativa vigente. Además el titular pretende incorporar el abastecimiento de agua a través de camiones aljibes, barcazas u otro que cumpla con las exigencias sanitarias, comprometiéndose que el origen de esta agua corresponderá a fuentes que cumplan con toda la regulación sanitaria y permisos de funcionamiento. Igualmente se contempla la posibilidad de utilizar agua envasada para el consumo del personal del centro de cultivo. Las características del circuito de agua, dependerá de las características del pontón.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, Item Anti-incrustante, se indica que: Si las condiciones ambientales lo permiten (Productividad de Fouling del sector) las redes no serán impregnadas con anti-incrustante y se realizara un lavado in situ. De lo contrario se dispondrá a impregnarlas en talleres de redes autorizados por las autoridades competentes y con todos sus permisos ambientales vigentes. En este caso las redes se cambiarán para limpiarlas, lavarlas, repararlas e impregnarlas con pintura anti-incrustante cada 4-6 meses, o cuando la productividad de fouling</p>	<p>El titular indica que las redes que podrán utilizar en la etapa de cultivo son: peceras, loberas, pajareras y redes perimetrales. Todas las redes serán confeccionadas, reparadas, transportadas, lavadas según normativa vigente, cumpliendo las disposiciones del D. S. 320/01 y sus modificaciones.</p>

<p>del sector lo haga necesario. En cualquiera de las dos situaciones el titular informa que realizará estas labores de acuerdo a la RES Ex 1648/2011 (MINECON)</p>	
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, Ítem Fondeos, se indica que: Las dimensiones preliminares para el sistema de fondeo serán las siguientes: bloques de hormigón de 4 m3, cadenas de 19 mm, grilletes de acero galvanizado de 7/8" y cabo polipropileno de 2,0" de diámetro.</p>	<p>En Resolución Exenta N° 16/2016, se modificó las dimensiones de las jaulas, por lo cual el titular indica que sistema el sistema de fondeo estará acorde al tipo de estructuras utilizadas en el Centro de Cultivo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Ingreso de Smolts, se indica que: El proyecto contempla la engorda de Salmónidos desde la etapa de smolts hasta la etapa adulta los que son cosechados con un peso promedio de 6 kilos.</p>	<p>El titular indica que el peso promedio de cosecha dependerá del plan de producción, no sobrepasando la biomasa máxima de producción autorizada.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Alimentación, se indica que: El abastecimiento de alimentos se realizará desde plantas productoras por vía terrestre y/o marítima en maxisacas de 1250 kg. De acuerdo a Res N21577/11 (SERNAPESCA), La cantidad de alimentos irá en concordancia con el tamaño de los peces, temperatura del agua, cantidad de horas luz y especie a cultivar, no obstante la concesión contará con un pontón para almacenar el alimento con una capacidad de 240 ton subdividida en 4 compartimientos de 60 ton c/u, lo que permite mantener un esquema FIFO en la recepción-utilización del alimento.</p>	<p>El titular indica que además del abastecimiento de alimento en maxisacos puede ingresar alimento en envases de distinto tamaño. Además indica que la capacidad de almacenamiento de alimento dependerá del pontón que se utilice en el ciclo productivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Raciones, Sistema de Alimentación y de Detección Alimento no Consumido, se indica que: La alimentación se realiza de forma semiautomática.</p>	<p>El titular considera la posibilidad que en el centro de cultivo los peces sean alimentados en forma manual, semiautomática y/o automática. La frecuencia y cantidad de alimento a entregar será ajustada dependiendo de los requerimientos de los peces y de la época del año, manteniéndose el sistema de detección instantáneo de alimento no consumido por jaula.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Mortalidad, se indica que: Diariamente se extraerá la mortalidad de las jaulas, esto se realizará a través de buceo con personal calificado y cumpliendo todas las normativas de la autoridad y/o en forma manual desde la</p>	<p>El titular indica que la mortalidad diaria podrá retirarse según lo detallado en RCA, además se incluye la posibilidad de usar sistema automático y robot para la extracción de mortalidad, señalando que esta tecnología no es nociva para los peces ni para el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente.</p>

superficie.	
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Extracción de la Mortalidad, se indica que:</p> <p>El proceso de extracción de mortalidad seguirá el siguiente orden: El buzo hará ingreso a la unidad de cultivo con un guiñe previamente desinfectado. Habiendo retirado la mortalidad, esta se entrega al asistente de buceo/salud quien la colocará en los contenedores temporales debidamente identificados y cerrados. Acto seguido introducirá nuevamente el guiñe en la solución desinfectante. Luego, el asistente bombeará desinfectante en el punto de salida de la mortalidad desde la unidad de cultivo, y sobre el buzo (proceso repetido en el cambio de cada unidad). Una vez terminado el proceso diario de extracción de mortalidad desde las unidades de cultivo, se le realizará la necropsia y será transportada a la plataforma o zona de ensilaje.</p>	<p>El titular indica que la mortalidad diaria podrá retirarse según lo detallado en RCA, además se incluye la posibilidad de usar sistema automático y robot para la extracción de mortalidad, señalando que esta tecnología no es nociva para los peces ni para el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Desinfectante, se indica que:</p> <p>Después de cada manipulación de mortalidad se procederá a realizar la desinfección de manos y de los implementos utilizados en la actividad, el desinfectante de manos que se utilizará será alcohol en gel, y para pediluvios se utilizarán desinfectantes autorizados los que estarán adecuadamente protegidos para evitar su inactivación por la lluvia o el sol. Este desinfectante será renovado a lo menos 2 veces por semana, para la desinfección de equipos y herramientas, se utilizarán los desinfectantes que se presentan en el anexo N°3, PSG Higiene y desinfección, específicamente en su numeral 2.2.3 se presentan los nombres de los productos, empresa proveedora, dosis, N° Res DGTM y MM y Registro ISP. La cantidad estimada de desinfectantes a utilizar será de 50 l/mes.</p>	<p>El titular indica que para la desinfección de estructuras, materiales, equipos, personal, etc., se puede realizar a través de aspersión.</p> <p>Además lo productos químicos utilizados para la desinfección serán aquellos que se encuentren autorizados por quien corresponda.</p> <p>En cuanto a la cantidad de desinfectantes a utilizar podrá variar de acuerdo por la dosis indicada por el proveedor y dependerá de los requerimientos del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Traslado de la Mortalidad desde jaulas hasta la plataforma de ensilaje, se indica que:</p> <p>El traslado de la mortalidad hacia la plataforma de ensilaje se realizará</p>	<p>El titular indica que la mortalidad será trasladada hacia la plataforma de ensilaje en recipientes herméticos, cumpliendo la normativa vigente.</p>

<p>usando botes, y en bolsas cerradas, dentro de envases plásticos herméticos debidamente rotulados.</p>	
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Características generales del ensilaje, se indica que: El proceso de ensilaje requiere de personal calificado para su adecuada realización, para lo cual el personal que realizará esta labor será capacitado. En el proceso de ensilado de la mortalidad participaran 4 personas</p>	<p>El titular desea modificar cantidad de personas que pueden participar del proceso de ensilaje, indicando que solo el personal que esté debidamente capacitado podrá realizar dicha labor.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Las Características técnicas del equipo de ensilaje, se indica que: El volumen del triturador es 770 lts El tiempo de trituración de la mortalidad fluctúa entre 15-20 minutos La forma de adición del ácido será automática. El momento más crítico corresponde al último mes de cultivo, dado que en tamaño de los peces es el mayor, generándose una mortalidad (biomasa) de 24.839 kg/mes.</p>	<p>El titular señala, que las características técnicas del sistema de ensilaje podrán variar acorde al tipo de estructuras utilizadas en el centro de cultivos, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el cumplimiento de la normativa vigente. Además la capacidad de procesamiento podría ser mayor de acuerdo a los requerimientos del centro de cultivo, sin dejar de cumplir con la normativa vigente. Con respecto a la biomasa de mortalidad generada en los últimos meses se desea corregir esta cifra ya que corresponde a una proyección estimada de la producción y no un valor máximo, pues la cantidad de mortalidad a ensilar puede variar dependiendo de los eventos o contingencias ocurridos durante el proceso productivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Peso por unidad de Volumen, se indica que: Con respecto al silo que almacenará el ensilado, este tiene un volumen de 15 m³ o 16,18 ton, si tomamos en consideración el valor de mortalidad diaria de 828 kg/día, además si se suma un 3,5 % (p/p) por el preservante, tenemos una producción diaria de ensilado de 857 kg/día (794 l/día). Por lo que el silo permite contener la mortalidad por más de 15 días en periodo de máxima biomasa, no obstante lo anterior, el titular declara que el retiro del ensilado se realizará de forma semanal o cuando el silo se encuentre a % de su capacidad.</p>	<p>El titular señala que en cuanto a la capacidad de almacenamiento del sistema de ensilaje podrá variar acorde al tipo de estructuras utilizadas en el centro de cultivos, pudiendo ser de mayor volumen al señalado en RCA, según requerimientos del centro de cultivo, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el cumplimiento de la normativa vigente. Respecto a la frecuencia de retiro el titular indica que esta se realizará según requerimientos del centro de cultivo, cumpliendo con la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem Traslado de la mortalidad ensilada a planta reductora se indica que: El traslado del ensilado hacia planta reductora se realizará en camiones</p>	<p>El titular desea ampliar este punto ya que el traslado marítimo de ensilado hacia planta reductora se puede realizar a través de embarcaciones adaptadas y equipadas o camiones transportados en barcas, dando cumplimiento a la</p>

exclusivos	normativa vigente.
<p>CONSIDERANDO 3, ETAPA DE OPERACIÓN, Ítem</p> <p>Cambio de Redes se indica que:</p> <p>El cambio de redes se realiza en el proyecto principalmente bajo dos circunstancias la primera es para optimizar el tamaño de la malla con el tamaño del pez en cultivo, esto es, en las primeras etapas se utiliza un tamaño de malla de %" y en etapa adulta un tamaño de 11/2" por lo que para pasar de un tamaño a otro se realiza cambio de redes. La segunda circunstancia es en función de la productividad de fouling de la concesión, la que si es alta, obliga a impregnar las redes con un antifouling autorizado y reemplazarlas o re-impregnarlas periódicamente (4-6 meses)</p>	<p>El titular estima que la apertura de redes que se utilizarán en cada ciclo productivo, dependerán exclusivamente de la talla de los salmónidos en cultivo. Asimismo el tamaño de las redes, irá acorde a las dimensiones de las jaulas instaladas. Se garantizará una alta resistencia de las redes en general lo cual evita el escape de peces.</p> <p>Todas las redes serán confeccionadas, reparadas, transportadas, lavadas según normativa vigente, cumpliendo las disposiciones del D. S. 320/01 y sus modificaciones.</p> <p>El período de recambio de redes, se realizará de acuerdo a las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas.</p>
<p>CONSIDERANDO , PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem</p> <p>Generación de Residuos Sólidos, indica que:</p> <p>En la etapa de operación se generarán los siguientes residuos sólidos Domiciliarios: estimados en 1,05 kg/hab-día es decir 10,5 kg/día considerando 10 personas, estos Residuos serán trasladados a tierra y dispuesto en relleno sanitario o vertedero autorizado.</p>	<p>El titular indica que la cantidad de residuos domiciliarios a generar, dependerá de la cantidad de personas que se encuentren en el centro de cultivo.</p> <p>La disposición de estos residuos se realizará según la normativa vigente, manteniendo los registros de despacho y certificado de disposición final.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem</p> <p>Pérdida de Alimento se indica que:</p> <p>La pérdida de alimento tiende a ser cercana al 3%, lo que corresponde a 226 ton/ciclo para el proyecto.</p>	<p>El titular pretende aclarar que las toneladas de pérdida de alimento por ciclo dependerá de la planificación del ciclo productivo (especie, conversión, etc.) manteniendo el compromiso de buscar alternativas tecnológicas que apunten a la mejora minimizando la pérdida de este insumo cumpliendo la normativa vigente</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem</p> <p>Fecas, se indica que:</p> <p>A través del proceso de extrusión, y con una adecuada selección de los insumos a utilizar, es posible obtener alimentos de alta digestibilidad (> al 90%), por lo que del alimento efectivamente consumido por los peces, un 10% será eliminado como como fecas lo que para el proyecto significa una emisión de 731 ton/ciclo.</p>	<p>El titular desea indicar que la cantidad de fechas generadas estará relacionada con el tipo de alimento suministrado a los peces, con la estrategia productiva del centro de cultivo y por ende con la conversión conseguida en el ciclo productivo, pudiendo variar el valor señalado en RCA, manteniendo el compromiso de buscar alimentos de calidad, cuyos componentes y valores nutricionales ayuden a la digestibilidad de este.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem</p> <p>Envases, se indica que:</p>	<p>El titular pretende aclara que la generación de envases vacíos de ácido fórmico, detergente y desinfectantes dependerá de la producción del centro de</p>

<p>Acidificador de ensilado (8 IBC/año) será retirado por empresa proveedora del producto, con el fin de reutilizarlo.</p> <p>Los envases de desinfectantes, detergentes y artículos de oficina serán dispuestos en lugares autorizados según su clasificación se estima la cantidad de 12 kg/año para artículos de oficina y 30 kg/año para envases de desinfectantes y detergentes.</p>	<p>cultivo, modificando la cantidad detallada en RCA.</p> <p>Además de utilizar los envases de Acidificador en formato de IBC, se pueden utilizar envases de distinta presentación, dependiendo de los requerimientos del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem Envases de Alimento, se indica que: Los envases de alimento no medicamentados, serán retirados por proveedor de alimentos para su reutilización, se estiman 6028 unidades/ciclo.</p> <p>Envases de alimentos medicamentados serán trasladados en embarcaciones del centro, siendo derivados a empresas que cuenten con las autorizaciones para su manejo, reuso, reciclaje o disposición final (Ejemplo: Bravo Energy Chile S.A., u otra autorizada).</p>	<p>El titular pretende aclarar que las unidades de envases de alimento no medicado, dependerá de la planificación del ciclo productivo, los cuales serán dispuestos según normativa vigente, manteniendo los registros de envío y certificado de disposición final.</p> <p>Con respecto a los envases de alimento medicado.</p> <p>El titular indica que también pueden ser retirados directamente por el proveedor, manteniendo en el centro de cultivo los documentos que respalden el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem Aceites lubricantes, se indica que: Producto de las mantenciones a los motores, estos residuos se generan en una cantidad estimada de 50 l/mes y serán almacenados en forma separada, protegidos frente a cualquier fuente de riesgo, en recipientes cerrados y rotulados. Todas estas actividades se harán de acuerdo al DS 148/03 (MINSAL).</p>	<p>El titular desea modificar la cantidad de aceites lubricantes señalas en RCA, ya que este valor depende de las mantenciones efectuadas en el centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, PRINCIPALES EMISIONES, DESCRAGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, Ítem Ensilados, se indica que: El ensilado estará confinado en el estanque acumulador o silo el que a su vez está dentro de una plataforma con un pretil de contención, su producción es variable ya que está en función de la mortalidad generada, no obstante, se estima una producción máxima de ensilado de 770 l/día, el silo tiene una capacidad de 15 m³ y se estima un retiro de este de forma semanal o cuando se alcance el 75% de su capacidad, esta actividad se realizará mediante empresa autorizada y con vehículos</p>	<p>El titular señala, que las características técnicas del sistema de ensilaje podrán variar acorde al tipo de estructuras utilizadas en el centro de cultivos, asegurando el funcionamiento del sistema de ensilaje y el cumplimiento de la normativa vigente, respecto a esto el titular indica que según disponibilidad de plataforma de ensilaje puede usar la detallada en RCA u otra, cuya capacidad de procesamiento y de almacenamiento de ensilaje podría ser mayor de acuerdo a los requerimientos del centro de cultivo, sin dejar de cumplir con la normativa vigente.</p> <p>El titular indica que lo productos químicos utilizados en la desinfección de manos, implementos utilizados serán aquellos</p>

<p>especialmente acondicionados para esta labor. Desinfectantes: en los maniluvios se utiliza alcohol gel, por lo que no se genera residuos, con respecto a los pediluvios, se estima que se generarán 50 litros mensuales de desinfectante, los que serán dispuestos en vertederos industriales autorizados.</p>	<p>autorizado aprobado por quien corresponda, en dosis que el proveedor indique.</p>
---	--

6. De los antecedentes expuestos las obras, acciones o medidas que plantea ejecutar no tipifican en sus características a aquellas contenidas en la letra g de Artículo 2 del D.S. 40/2012 (MINSEGPRES) de proyectos o actividades que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que la incorporación de los cambios propuestos estarían dentro del área de influencia considerada en la evaluación ambiental realizada en las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078." Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012.
8. Las medidas tendientes a intervenir el proyecto o actividad no modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad considerados en la evaluación ambiental realizada en las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078." Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012.
9. Que las medidas no generarían nuevas emisiones, efluentes o residuos, tanto desde la perspectiva que no considera aumento en la cantidad, como en el cambio de sus características o calidad, así como de igual forma no consideraría un incremento en insumos o materias primas que reportan un aumento significativo en utilización de recursos naturales considerados en la evaluación ambiental realizada en las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos "Modificación al Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje. Centro de Mar Lincay Modificación a Ensilaje, Centro de Mar Lincay" Resolución Exenta N° 182 del 25 de Marzo de 2011 y "Ampliación de Biomasa de Salmónidos, Concesión Canal Yal, Sector Lincay, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, N° Solicitud: 211103078." Resolución Exenta N° 484 del 18 de Julio de 2012.
10. Que, el presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la Resolución de Calificación Ambiental relacionada con el proyecto o actividad original, ni tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental, por no ser de consideración.
11. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Señora Natally Sepúlveda, Representante Legal MOWI Chile S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

12. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por la Señora Natally Sepúlveda Representante Legal MOWI Chile S.A. , en su presentación de 20 de marzo de 2019, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-765.

SE RESUELVE:

1. Que las obras, acciones y medidas descritas por la Señora Señora Natally Sepúlveda , Representante Legal MOWI Chile S.A. , en el Considerando 5 de la presente Resolución, no constituye una modificación a los proyectos . Por lo tanto, su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.
3. Comuníquese a los Órganos del Estado con competencias ambientales que participaron en la evaluación de impacto ambiental del proyecto y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta ejerza su competencia.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.



Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Gobernación Marítima de Castro

c/c

- Repositorio Pertinencias
- Archivo SEA Región de Los Lagos.